

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 8465

Por la cual se revoca un requerimiento y se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/04-43885

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de mayo del 2004 bajo el número 04043885, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "NUEVOS COMPUESTOS Y COMPOSICIONES COMO INHIBIDORES DE CATEPSINA S", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que los solicitantes por conducto de su apoderado, mediante escrito de fecha 29 de enero del 2008 radicado bajo el número 04-043885-00004-0000, desistieron de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

TERCERO: Que una vez publicada la solicitud, esta Superintendencia a través de la División de Nuevas Creaciones, mediante Oficio N° 1139 del 01 de febrero del 2008, en forma equivocada realizó el estudio de fondo y requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, sin tener en cuenta que previamente se había desistido del trámite administrativo.

CUARTO: Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se infiere que es deber de la administración proceder a la revocatoria del oficio N° 1139 del 01 de febrero del 2008 y en su lugar aceptar el desistimiento de la solicitud conforme a la voluntad expresada por el apoderado debidamente facultado para tal efecto, a través de su escrito de fecha 29 de enero del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el oficio N° 1139 del 01 de febrero del 2008 proferido por la División de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

0465

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 8465

Por la cual se revoca un requerimiento y se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/04-43885

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de privilegio de patente de invención a que se refiere el considerando primero de la presente resolución.

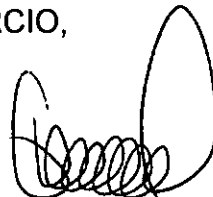
ARTICULO TERCERO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de las sociedades Aventis Pharmaceuticals Inc., y Axys Pharmaceuticals Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAR. 2008**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.